

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VIII

Nºm. 394

Dirección de la correspondencia:

Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central

Lunes, 14 de julio de 1924

Franqueo

concertado

Esta publicación, consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los lunes, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Intrusismo

Las regencias.—Las regencias en veterinaria son un puesto muy esencial que merece especial atención por parte de los veterinarios si se quiere que desaparezca algo del malestar reinante entre la clase.

Las regencias o representaciones, equivalen, en la mayor parte de los casos, a un verdadero intrusismo; a un intrusismo que todos sabemos que es ilegal, aunque aparece legalizado, y como que no deja de perjudicar ese grado sumo a los demás veterinarios establecidos a su alrededor, los Colegios oficiales en particular y la Asociación Nacional Veterinaria Española en general, tienen la ineludible obligación de interesarse grandemente, con todo el entusiasmo y energía necesarios para resolver este problema, ordenando o reglamentando las regencias, y mejor aún, evitarlas o prohibirlas.

Prohibir de un modo absoluto las regencias, no es posible, porque no existen leyes que las condonen, y, en cambio, en algunos casos las leyes las autorizan; por esa misma razón, al abordar este tan enojoso como complicado problema, creo que sólo debemos ir a su reglamentación.

Ninguna representación está conforme a lo que debiera ser, porque de ninguna de ellas obtiene el veterinario iguales beneficios que los que percibe un primer oficial del veterinario.

Llamaré regulares, aquellas en que el veterinario está encargado de la visita por completo, y perciba, además de su regentado, alguna cantidad proporcional a la clientela de que disfruta.

Califico de pésimas todas aquellas en que el profesional presta su título y no visita la clientela nunca o es llamado muy rara vez, limitándose a cobrar de su regentado cierta cantidad que no menciono por lo ínfima e irrisoria.

Y no cabe duda que son altamente dañinas las que han aparecido al fragor de la lucha entre los compañeros de una comarca y sus respectivos clientes o durante la batalla reñida entre un profesional y el cacique, porque, en ambos casos, son el germe de la desmoralización de la clase, que no tarda en extenderse a toda una provincia.

Si el daño que causa un intruso regentado lo sufriera sólo el regente, nada tendríamos que oponer; pero hay que darse cuenta, señores, del mal que hace a los profesionales el intrusismo regentado. Este obtiene de la veterinaria muchos más beneficios, quizás, que el intrusismo neto y descarado; está exento de toda responsabilidad, y únicamente un veterinario sale mezquinalmente retribuido a costa de un incalculable perjuicio para todos los demás.

El intrusismo existe porque queremos, y en realidad no hay que tomar acuerdos contra él, existen leyes que lo prohíben y, por tanto, no tenemos más que denunciarlo y perseguirlo; pero, también es verdad, que lo consentimos muchas veces a pesar nuestro, porque sabemos que al final de la lucha, cuando el intruso se ve acorralado y perdido, se ase al ánora salvadora de la regencia, se envuelve en su manto protector, y quedamos burlados, maltrechos y avergonzados.

Procede, pues, convencer a los veterinarios regentes, de que obtienen muy escaso rendimiento particular, comparado con el daño general que causan; hay que hacerles notar que un intruso regentado está en mejores condiciones económicas que un veterinario para competir en los precios del herraje; hay que

PUBLICACIONES AGRÍCOLAS «CALPE» Biblioteca Agrícola Española

MEDALLA DE ORO EN EL CONCURSO NACIONAL DE GANADERÍA DE 1922
La primera biblioteca escrita para España y los países americanos

Director: LUIS DE HOYOS SÁINZ

TOMOS ENCUADERNADOS EN TELA A LA INGLESA, CON DIBUJOS, FOTOGRABADOS Y LÁMINAS EN NEGRO Y EN COLOR

TRATADOS GENERALES

Tomo de unas 400 páginas, de 24×14, a 14 ptas.

1. MANUAL DEL PRACTICANTE DE VETERINARIA Y DEL HERRADOR.—*J. Alcañiz Sáiz.*—Sub-inspector del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Edición económica, 8 pesetas.

TRATADOS ESPECIALES

Tomo de unas 200 páginas, de 20×14, a 7 ptas.

3. EL GANADO CABRIO: RAZAS, EXPLOTACIÓN Y ENFERMEDADES.—*C. Sanz Egaña.*—Inspector provincial de Higiene pecuaria de Málaga.

6. VETERINARIA FORENSE. MEDICINA LEGAL Y TOXICOLOGÍA.—*P. Martínez Baselga.*—Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

9. ENFERMEDADES DEL GANADO VACUNO.—*L. Sáiz.*—Veterinario. Director del Servicio pecuario de la Diputación de Guipúzcoa.

10. VARIACIÓN Y HERENCIA EN LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y EN LAS PLANTAS CULTIVADAS.—*J. Farnández Nonídez.*—Catedrático de la Facultad de Ciencias.

OTROS TRATADOS ESPECIALES PUBLICADOS

2. VALORACIÓN AGRÍCOLA Y CATASTRO.—4. AGUAS SUBTERRÁNEAS: RÉGIMEN, INVESTIGACIÓN Y APROVECHAMIENTO.—8. LAS ENFERMEDADES DEL OLIVO.—11. LABORES DEL CULTIVO GENERAL.—15. EL MOTOCULTIVO: TRACTORES AGRÍCOLAS

En Madrid («Casa del Libro.») Avenida Pí y Margall, 7

Esta Revista sirve a sus suscriptores las Publicaciones Agrícolas CALPE con el 20 por 100 de descuento

demonstrarles que fomentan la ruina de la sociedad veterinaria; hay que evidenciarles lo bochornoso y denigrante de su papel, y qué contribuyen a que la argolla del intrusismo continúe puesta sobre el cuello de su madre la veterinaria, no dejándola respirar haciéndola perecer.

Para remediar tanto mal, no veo otro camino sino el de que la A. N. V. estudie todos los casos de regencia autorizando las referentes a viudas y huérfanos de comprofesores por ser humanitarias aunque sean ilegales, y se declare guerra sin cuartel a todas las demás, por ser antisociales y antieconómicas para la veterinaria, a pesar de sus ribetes de legalidad.

De lo contrario, mientras haya regencias, habrá intrusos; son las regencias la concha protectora que les cobija cuando va a caer sobre su cabeza el golpe decisivo para su exterminación.—*M. Marcó Trafach.*

Informaciones oficiales

Junta del Comité Central Directivo de la Asociación Nacional Veterinaria Española.—Se celebró esta Junta en el domicilio social de la Asociación el día 5 del corriente.

El Sr. Secretario, apenas leída y aprobada el acta de la sesión anterior, da cuenta de la liquidación de ingresos y gastos efectuados durante el mes de Junio, que es asimismo aprobada, resultando un total de ingresos de 830 pesetas y de gastos de 625,25, por lo que queda un saldo a favor de 12.087 pesetas 50 céntimos.

Sé da por visto un oficio del Colegio de Ciudad Real de felicitación y adhesión a este Comité, transmitido según acuerdo de la última sesión celebrada por su Junta Directiva.

Acto seguido el Sr. Secretario da lectura a dos informes del asesor jurídico, haciendo historia de los dos casos que han motivado estas consultas.

El primero referente al pago de la correspondiente matrícula para el ejercicio profesional en el pueblo de residencia y el derecho a ejercer en otros pueblos inmediatos sin abonarla, derecho negado por el administrador de Contribuciones de la provincia de Palencia y tolerado en casi toda España por razones fáciles de comprender; conformes con el criterio del letrado Sr. Menéndez Pallarés, se acuerda transmitirlo al Colegio de Palencia para su conocimiento y proceder a su archivo para que en fecha más oportuna se solicite del Ministerio de Hacienda.

El segundo sobre la sentencia de la Audiencia de Cáceres de 16 de Mayo de 1924, condenando por el delito del artículo 382 del Código a un asociado; se acuerda comunicar los fundamentos del informe y no interponer recurso por estar incluido el caso en la última amnistía.

A continuación es tratado un caso insólito de equivocada interpretación del Estatuto municipal del que ha sido víctima el asociado don Adrián Fernández, de Ubrique, (Cádiz) a quien se ha desposeído por la Alcaldía de las atribuciones propias del cargo de Inspector de carnes en beneficio del Inspector municipal de Sanidad, con conocimiento del gobernador e inspector provincial de Sanidad, en que recae el acuerdo de reclamar ante el Ministerio de la Gobernación según minuta del vocal pecuario.

El Sr. Castro da cuenta de varios artículos, pero esencialmente el 24, que lee del R. D. de 22 de Junio del corriente, sobre «Organización de los servicios agronómicos y pecuarios centrales, regionales y provinciales» y que a pesar de tratar de temas de ganadería, de la creación de ocho estaciones agro-pecuarias y estaciones de industrias derivadas de la leche no se indica intervención alguna de la Veterinaria, quedando, por lo tanto, declarado exclusivamente privativo del servicio agronómico, proponiendo se gestione oficialmente se nos determine nuestra acción zootécnica e higiénico-sanitaria, que se acepta, encargando la redacción de la minuta al vocal titular.

Se levantó la sesión a las seis y media de la tarde.

Noticias del Patronato de titulares.—ENTRADAS.—Los alcaldes de Navalmoral de la Mata (Cáceres), Navia de Juarna (Lugo), Masquefa (Barcelona) y Enferta (Coruña), remiten el B. O. con los anuncios de vacantes de sus titulares veterinarias.

—El alcalde de San Fernando (Cádiz), participa haber sido único aspirante a la titular, don José Rodríguez Sánchez.

—Los alcaldes de Tomelloso (Ciudad Real), Tardienta (Huesca), Espinosa del Rey (Toledo) y Fuente Salmera (Córdoba), remiten las relaciones de concursantes a sus titulares veterinarias, en las que figuran, respectivamente: don Francisco Quirós y don Antonio Pérez Garrido; do Modesto Martín y don Vicente Juloez; don Lorenzo Blanco y don Francisco Jerez; don José Erroz y don Miguel Domínguez Gómez.

—El inspector provincial de Sanidad de Palencia reclama el certificado de pertenecer al Cuerpo don Constantino Fernández Lobo y don Teófilo Villaizán.

—El vicepresidente del Real Consejo de Sanidad comunica el nombramiento de vocales propietarios y suplentes para la Junta de gobierno y Patronato de titulares.

—Los gobernadores de Córdoba y Jaén remiten los anuncios de vacantes de veterinarios titulares de los Ayuntamientos de Almedinilla y Valenzuela, el primero, y de Lopera el segundo.

—El alcalde de Belalcazar (Córdoba), participa el nombramiento de titular a favor de don Manuel Moreno y de pecuario de don Francisco Estelrich.

—El alcalde de Espinosa del Rey (Toledo), remite copia del anuncio de las vacantes de veterinario titular e inspector municipal de Higiene pecuaria.

—Los alcaldes de Alcocer (Valencia) y San Juan (Alicante), interesan y reiteran los certificados que acrediten que don Domingo Cortezan y don Francisco

CORTADILLO PARA HERRAJE

fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5 mm. de grueso y 20 mm. de ancho en adelante, en postas a la medida necesaria para una herradura y en tiras hasta un metro de largo. Calidad superior. Precio económico. *José Ormazabal y Compañía. BILBAO.*

de Borja, respectivamente, pertenecen al Cuerpo, para resolver ambos cursos.

—El alcalde de Gomara (Soria) participa hallarse vacantes las plazas de titular y pecuario de dicho municipio.

SALIDAS.—Una comunicación al gobernador de Valencia devolviendo informado el recurso entablado por don Evaristo Bertomen por nombramiento ilegal del titular de Ayora.

—Otra al gobernador de Toledo devolviendo informada una certificación del Ayuntamiento de Pulgar, relativa a la reclamación de haberes del veterinario de Noez, don Gonzalo Díaz.

—Nueve a los alcaldes de Otero (Toledo), San Juan de las Abadesas (Gerona), Paredes de Nava (Palencia), Arahal (Sevilla), Yepes (Toledo), Aranda de Moncayo (Zaragoza), Alcaraz (Albacete), Horta de San Juan (Tarragona) y Loranca de Tajuña (Guadalajara), remitiendo el certificado de pertenecer al Cuerpo, respectivamente, los señores siguientes: don Enrique Orozco Miret, don Salvio Ayats y don Eduardo Gras; don Epifanio Gutiérrez Barrio; don Rafael de la Linde; don Vicente Sánchez Majano; don Sebastián Micolan, don Francisco Serrano, don Agustín Sánchez, don Jaime Segura y don Emilio Yuste, don Sebastián Medina Moreno, don Miguel Loseos, don José Santos, don Diógenes Luna y don Victoriano Carlos.

—Seis a los alcaldes de Villahermosa del Río (Castellón), Almansa (Albacete), Oratava (Canarias), Tomelloso (Ciudad Real), Higuera de la Sierra (Huelva) y

San Sebastián de los Reyes (Madrid), interesando un ejemplar del B. O. con los anuncios de vacantes de veterinarios titulares de las aludidas localidades.

—Tres a los alcaldes de Aznalcazar (Sevilla), Porreras (Baleares) y Carcagente (Valencia), interesando la relación de concursantes a las plazas de veterinarios titulares de dichas localidades.

—Diez y seis a los alcaldes de Villanuño (Palencia), Costur (Castellón), Navalperal de Pinares (Avila), Castrillo de Villavega (Palencia), Solera de Gabaldón (Cuenca), Gallegos (Valladolid), Villarila (Palencia), San Feliú de Palleroes (Gerona), San Salvador de Hornija (Valladolid), Castellfullet (Barcelona), Almodóvar del Pinar (Cuenca), Llaneza (Lérida), Monteagudo del Castillo (Cuenca), Bárcena (Palencia), Hontava (Guadalajara) y Paracuellos de la Vega (Cuenca), interesando antecedentes relativos a la forma en que se encuentra provista la plaza de veterinario titular.

—Cuatro a los alcaldes de Santañí (Baleares), Cuevas de Vinronia (Castellón), Torreblanca (Castellón) y Treviana (Logroño), aprobando los contratos celebrados entre dichos Ayuntamientos y sus titulares respectivos don Gabriel Vives, don Vicente Adolfo Segarra, don Juan B. Grañana y don Manuel Menéndez Montes.

—Cinco a los alcaldes de Santoña (Santander), Cabranes (Oviedo), Espolla (Gerona), Zurgena (Almería) y Salt (Gerona), interesando la remisión de los contratos que habrán de celebrar dichos Ayuntamientos y sus titulares respectivos don Antonio Eraña, don Luis Ballesteros Viguria, don Jaime Torras Roig, don Félix González Pérez y don José Segarra Lázaro.

—Seis a los gobernadores de Valladolid, Jaén, Córdoba, Alicante, Tarragona y Córdoba, devolviendo informados, respectivamente, los anuncios de vacantes de veterinarios titulares de Pollos, Ubeda, San Sebastián de los Ballesteros, Monforte del Cid, Morell y sus agregados y Monturque.

—Dos a los alcaldes de Jarandilla (Cáceres) y Guadalaviar (Teruel), interesando el cumplimiento, respectivamente, de dos comunicaciones de esta Junta fechadas en 7 y 14 del mes pasado.

—Una al gobernador de Ciudad Real interesando la resolución dada a un recurso interpuesto ante dicho Gobierno, por don Manuel Lozano, contra acuerdo del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba que ilegalmente proveyó una plaza de inspector de carnes.

—Otra a don Domingo Fisac, de Valdemoro (Madrid), dándole traslado de una comunicación del Gobernador civil, de fecha 11 del mes pasado.

—Otra al gobernador de Salamanca interesando ordene al alcalde de Negrilla de Palencia la reposición de un titular veterinario don Luciano Muriel hasta la resolución definitiva del recurso de alzada.

—Otra al gobernador de Logroño interesando ordene al alcalde de Poyales prohíba el ejercicio de la profesión a un intruso en veterinaria.

—Otra al gobernador de Burgos interesando ordene al alcalde de Iglesias proceda a liquidar los haberes que le adeuda a su veterinario titular don Demetrio Pérez.

—Una al gobernador de Murcia interesando ordene al alcalde de La Unión el cumplimiento de una comunicación de esta Junta de fecha 30 de mayo.

—Otra al gobernador de Burgos interesando la relación de concursantes presentados a la plaza de veterinario titular de Villahizán de Treviño.

—Una al alcalde de Portas (Pontevedra) desaprobando el anuncio inserto en el B. O. de la provincia.

—Y otra al gobernador de Almería, interesando ordene al alcalde de Huercal Overa impida el ejercicio de la profesión veterinaria a varios intrusos.

Vacantes.—Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Enfesta (La Coruña) con 365 pesetas de sueldo anual por ambos cargos (illegal).

—Titular de Almedinilla (Córdoba), con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 5 de Agosto.

—Titular de Gómara (Soria), con 365 pesetas de sueldo anual. El partido se compone de dicho pueblo y los de Abión, Alnid, Ledesma y Villaseca de Arciel. Solicitudes hasta el 5 Agosto.

—Titular de Vidra (Gerona), sin señalar sueldo ni plazo.

—Titular de Valenzuela (Córdoba), con 500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 9 de Agosto.

—El Ayuntamiento de Villalonga (Valencia), no obstante ser un pueblo pequeño, ha tenido el rasgo generoso, en su deseo de tener veterinario, de anunciar

El **Fenal**, producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfestantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfestante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.



El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfestantes que figuran en el art. 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear el **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.

ciar la plaza de inspector municipal con el sueldo anual de 1.500 pesetas. Se sacan libres 500 pesetas de herraje en dicho pueblo y otras 500 pesetas también libres, en un pequeño anejo llamado Potriez, el cual da 365 pesetas aparte por su inspección municipal. Hay para asistencia 200 caballerías mayores. Diríjanse desde luego las solicitudes al señor alcalde de Villalonga.

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Guerra.—DESTINOS.—R. O. de 30 de junio (D. O. número 147).—Se rectifica la relación de destinos anteriormente publicada (*Diario Oficial* núm. 142) de la siguiente manera:

Veterinarios mayores.—Don Juan Pérez Bondía, del Depósito de ganado de

Melilla al Tercio de Extranjeros (F.), y don Antonio Gimbernat Serviá, disponible en la cuarta región, al Depósito de ganado en Melilla (F.).

Veterinario tercero.—Don Francisco Collado Labarra, del Grupo de Escudrines de Canarias, al regimiento de Cazadores Taxdir, 29.^º de Caballería (F.).

Queda sin efecto el destino al Tercio de Extranjeros del veterinario primero don José Cabello Pamos, que continuará en la Comandancia de Artillería de Larache.

Gacetillas

HONRANDO A UN VETERINARIO.—Don Lorenzo Pérez Torres, distinguido veterinario militar, es también un gran pintor y un afortunadísimo caricaturista, al que le aguardan muchos triunfos.

Recientemente, la notable revista *Asturias*, que publicaba un magnífico apunte de aldea asturiana debido al lápiz de Sr. Pérez Torres, dedicaba a este compañero grandes elogios como pintor de retratos, como paisajista y como caricaturista, «en lo cual—decía—puede ponerse enfrente de aquellos virtuosos de los trazos y rayas».

Mucho celebramos que la exposición de cuadros que piensa celebrar en breve el Sr. Pérez Torres en Oviedo obtenga el brillante éxito que esperan cuantos conocen sus obras.

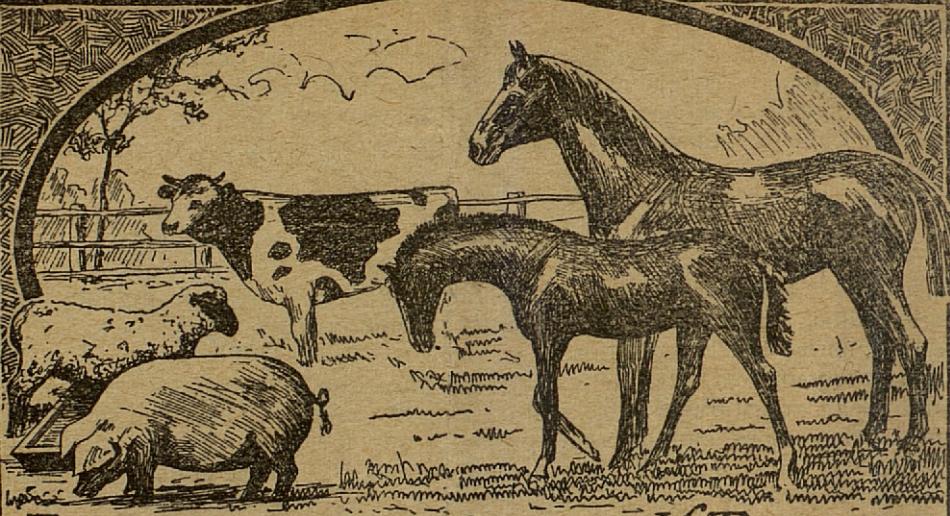
A LOS COMPAÑEROS.—Si algún compañero ve anunciada la plaza de Jaramilla (Cáceres), debe abstenerse de solicitarla, pues en dicho pueblo hay un digno compañero establecido que no piensa marcharse y el partido es solamente para uno. Pídanse informes a don José Bueno, veterinario en Villanueva de la Vera (Cáceres) o a don Pedro de la Iglesia, veterinario en Losar de la Vera (Cáceres) que los darán detallados.

Lo mismo decimos respecto a Lucena del Cid (Castellón), pueblo en que hay un buen compañero establecido desde que terminó la carrera, y en donde por cuestiones políticas se la quieren quitar los titulares, no pensando él en manera alguna marcharse de dicho pueblo, en el que solamente un veterinario puede vivir.

SUPRESIÓN DE LA ESCUELA DE SANTIAGO.—Como estaba previsto desde hace tiempo, la Escuela de Veterinaria de Santiago ha quedado suprimida en el nuevo Presupuesto, a consecuencia de lo cual pasará a la situación de excedencia con los dos tercios acaso la totalidad del personal de dicho Centro, menos don Pedro González, no obstante ser el único que merecía la excedencia perpetua, para que dejase de perturbar; pero como está vacante la cátedra de Zootecnia en la Escuela de Veterinaria de León, allí lo tendrán que padecer de nuevo, por cuya desgracia acompañamos en el sentimiento al claustro de dicha Escuela.

NUEVA JUNTA DEL PATRONATO.—En las elecciones recientemente celebradas para renovar totalmente esta Junta, triunfó íntegra la candidatura presentada por la Asociación Nacional Veterinaria Española, habiéndose ya enviado sus nombramientos a los nuevos vocales y suplentes, los que suponemos tomarán pronto posesión de sus cargos.

ERRATA IMPORTANTE.—En el artículo del Sr. Gargallo publicado en el número 393 de este Boletín, se deslizó una errata, en la línea quinta, que conviene rectificar porque puede prestarse a torcidas interpretaciones. Donde dice «criterio comercial» el autor escribió «criterio comarcal», lo que cambia totalmente el sentido de la frase.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA PURGANTE
INYECTABLE



**Anticólico
F. Mata**

Contra cólicos
e indigestiones
en toda clase
de ganado



**RESOLUTIVO
ROJO MATA**

Poderoso resolutivo y revulsivo



**CICATRIZANTE
"VELOX"**

Hemostático poderoso
Cicatrizante sin lúgar
Poderoso antiséptico

CURA:
Vías: Rozaduras · Llegas

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. MATA
LA BANEZA (LEON)